

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 050 ACTA No. 105 LIBRO II FOJAS 1365



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día **09 de DICIEMBRE** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria No. 050**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- III.- Asunto Único.- Adecuación del Convenio General de Prestaciones del año 2019, específicamente a la Cláusula Cuarta.
- IV.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de la regidora Valeria Tintos Ruiz, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión extraordinaria número 050, siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos. Acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.–

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, haciendo el compromiso de presentarla en la siguiente sesión ordinaria.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asunto Único.

A continuación, se autoriza por parte del H. Cabildo el uso de la voz a la **Licda. Gregoria Farías Vaca, Contralora Municipal**, quien explica lo siguiente: “Se hizo una observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación en el sentido de adecuar el pago que se viene haciendo del quinquenio a los trabajadores que tiene ese derecho en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez; la ASF nos hizo la precisión en uno de los puntos del pliego de observaciones, para ese efecto, y a fin de solventar dicha observación, se hicieron los análisis con las áreas involucradas y se determinó que efectivamente en la **cláusula 4 del Convenio General de Prestaciones 2019**, viene lo que llaman técnicamente un error aritmético en la fórmula que está contenida en el convenio, más no en la fórmula del sistema EMPRESS, aclarando que esta corrección no afecta de manera alguna el ingreso del trabajador ni modifica de manera sustancial los convenios que se tienen suscritos con los sindicatos de esta entidad municipal porque se les conserva su ingreso que es un derecho adquirido reconocido en la ley, dicha fe de erratas se explica en el siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E.**

MTA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO P) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 108, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO:

1.- QUE CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE RECIBIÓ EN ÉSTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, POR MEDIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL OFICIO NÚM. DAFGF”B”/006/2022, SUSCRITO POR EL MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL, DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO “B”, RELACIONADO CON LA AUDITORIA NÚM. 755 CON TÍTULO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CON MOTIVO DE LA REVISION A LA CUENTA PÚBLICA 2021, POR MEDIO DEL CUAL ANEXA LA CÉDULA QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, PARA QUE SE PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PERTINENTES EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTE EDIFICIO MUNICIPAL, QUE SE LEVANTARÁ EL ACTA DE LA ENTREGA FORMAL DE DICHAS OBSERVACIONES.

2.- QUE DEL NÚM. DE RESULTADO:3, CON OBSERVACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NÚMERO 3.1, EN LA DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: “CON LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS ORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS PAGADAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2021, CONRRESPONDIENTES A LAS QUINCENAS 13,14,23 Y 24, SELECCIONADAS COMO MUESTRA DE AUDITORÍA, TABULADOR DE SUELDOS Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, SE VERIFICÓ QUE SE REALIZARON PAGOS POR UN IMPORTE DE 2,239,296.71 PESOS, POR CONCEPTO DE QUINQUENIO, EL CUAL EXCEDIÓ LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2019, EN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature that appears to be 'Gregoria Farías Vaca' and other initials.]

DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 4 DE ENERO DE 1992; DEL ANEXO TABULADOR DE SUELDOS CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 9 DE ENERO DE 2021, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA.

3.- QUE DEL ANALISIS Y REVISIÓN DE LA OBSERVACION DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL POR MEDIO DEL ÁREA DE SISTEMAS Y EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS SE OBSERVA UNA DISCREPANCIA EN EL CALCULO DE LOS QUINQUENIOS, CUYA CONCLUSIÓN DERIVA EN LA REDACCIÓN INEXACTA DE LA FÓRMULA PARA SU CALCULO CONTENIDA EN EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES DE 2019 Y 2022 SUSCRITOS CON AMBOS SINDICATOS EN EL QUE SE CONTEMPLÓ EN LA CLAUSULA CUARTA:

CLAUSULA 4:- EL "AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN EL PAGO QUINCENAL DE LOS QUINQUENIOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS MISMOS QUE SE PAGARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

POR 1 QUINQUENIOS (6 DIAS + 6 PESOS+60% DE 6.00 PESOS) X 1.5%
POR 2 QUINQUENIOS (7 DIAS + 12 PESOS+60% DE 12.00 PESOS) X 1.5%
POR 3 QUINQUENIOS (8 DIAS + 18 PESOS+60% DE 18.00 PESOS) X 1.5%
POR 4 QUINQUENIOS (9 DIAS + 24 PESOS+60% DE 24.00 PESOS) X 1.5%
POR 5 QUINQUENIOS (10 DIAS + 30 PESOS+60% DE 30.00 PESOS) X 1.5%
POR 6 QUINQUENIOS (12 DIAS + 36 PESOS+60% DE 36.00 PESOS) X 1.5%

EN EL CASO DE LAS MUJERES AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO SE LES PAGARÁ EL SEXTO QUINQUENIO. Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACIÓN SE CONTEMPLARÁ EL SEXTO QUINQUENIO EN EL PRESUPUESTO PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A LA TRABAJADORA DE BASE SINDICALIZADA,

4.- QUE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO EMPRESS, REALIZA EL CALCULO EN EL MODULO DE RECURSOS HUMANOS DE MANERA CORRECTA, DE ACUERDO A LA PARAMETRIZACION DE QUINQUENIOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN HASTA EL DÍA DE HOY LOS QUE SE CONSIDERABAN ERÁN LOS TERMINOS PACTADOS PARA DICHA PRESTACIÓN CON LOS SINDICATOS, NO OBSTANTE, AL HACERSE LA REVISIÓN Y COMPARACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA, SE DETERMINÓ QUE, HABÍA UN **ERROR ARITMETICO** EN LA FORMULA, AL EXPRESAR UN FACTOR DE MULTIPLICACIÓN EN LUGAR DE SUMA, LO QUE HABÍA PASADO INADVERTIDO PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL CALCULO DE LA NÓMINA, YA QUE, EL PORCEJE X DA UN FACTOR A LA BAJA, Y NO COINCIDEN LOS MONTOS PAGADOS CON LOS CONVENIDOS, POR LO QUE SE HACE NECESARIO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL FACTOR PORCENTUAL QUE APARECE EN DICHA FORMULA, EN LA QUE SE DEBERÁ SUPRIMIRSE EL SIGNO DE X INSERTANDO EL SIGNO DE + QUE ES EL CORRECTO, PARA QUE LA CANTIDAD DE QUE SE VIENE CUBRIENDO A LOS TRABAJADORES QUE TIENEN DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL QUINQUENIO SE REALICE DE MANERA COINCIDENTE ENTRE EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2019, EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 4 DE ENERO DE 1992; EL ANEXO TABULADOR DE SUELDOS CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 9 DE ENERO DE 2021, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA, QUEDANDO LA REDACCIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLAUSULA 4:- EL "AYUNTAMIENTO", "EL DIF" Y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", OTORGARÁN EL PAGO QUINCENAL DE LOS QUINQUENIOS PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS MISMOS QUE SE PAGARÁN DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

POR 1 QUINQUENIO (6 DIAS + 6 PESOS+60% DE 6.00 PESOS) + 1.5%
POR 2 QUINQUENIOS (7 DIAS + 12 PESOS+60% DE 12.00 PESOS) + 1.5%
POR 3 QUINQUENIOS (8 DIAS + 18 PESOS+60% DE 18.00 PESOS) + 1.5%

POR 4 QUINQUENIOS (9 DIAS + 24 PESOS+60% DE 24.00 PESOS) + 1.5%
POR 5 QUINQUENIOS (10 DIAS + 30 PESOS+60% DE 30.00 PESOS) + 1.5%
POR 6 QUINQUENIOS (12 DIAS + 36 PESOS+60% DE 36.00 PESOS) + 1.5%

EN EL CASO DE LAS MUJERES AL JUBILARSE A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO SE LES PAGARÁ EL SEXTO QUINQUENIO. Y UN AÑO ANTES A LA FECHA DE SU JUBILACIÓN SE CONTEMPLARÁ EL SEXTO QUINQUENIO EN EL PRESUPUESTO PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A LA TRABAJADORA DE BASE SINDICALIZADA.

5.- CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SE ACREDITARÁ ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN QUE LA DIFERENCIA OBSERVADA DE 2,239,296.71 PESOS, NO CORRESPONDE A UN ACTO DOLOSO O DE MALA FÉ QUE CAUSÓ DAÑO A LA HACIENDA MUNICIPAL, NI IMPLICA DESVIACIÓN DE RECURSOS, QUE FUE UN ERROR DE APRECIACIÓN DE QUIENES ELABORARON EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES EN EL AÑO 2019 Y QUE NO REVISARON QUE CON LOS VALORES PROPUESTOS EN LA FORMULA NO SERÍAN COINCIDENTES CON LA FORMA ADMINISTRATIVA DE PAGO COMO YA QUEDÓ EXPLICADO EN SUPRALÍNEAS Y QUE ADEMÁS, SE VIENE REPLICANDO DESDE EL AÑO 2013, HECHO QUE CONSTITUYE UN DERECHO ADQUIRIDO POR LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE ÉSTA PRESTACIÓN, DEFINIENDO ÉSTE“ COMO EL ACTO REALIZADO QUE INTRODUCE UN BIEN, UNA FACULTAD O UN PROVECHO AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA, Y ESE HECHO NO PUEDE AFECTARSE NI POR LA VOLUNTAD DE QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO, NI POR DISPOSUICIÓN LEGAL EN CONTRARIO”..... ; ASÍ LO HA DEFINIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA TESIS AISLADA CON NUMERO DE REGISTRO 232511, POR LO QUE CON DICHA ADECUACIÓN, SE SOLICITARÁ AL ORGANO FISCALIZADOR FEDERAL NOS TENGA POR SOLVENTADA LA OBSERVACION YA REFERIDA HACIENDOLA RETROACTIVA AL AÑO 2019 EN QUE SE SUSCRIBIO EL CONVENIO PRIMARIO CON UNA DE LAS ENTIDADES SINDICALES.

ATENTAMENTE.
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE.

Pasando a otro tema, el **Secretario del H. Ayuntamiento** comenta que el convenio aprobado el 23 de Febrero de 2022, que se ingresó al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, se atendieron los pendientes que presentaba el **expediente 436** iniciado en el año 2017, que fue un acuerdo de este cabildo que durante ocho ejercicios fiscales se atendiera mediante pagos parciales, lo que los trabajadores demandan respecto a los derechos que tienen y precisamente en este documento hubo una omisión de un cuadro que tiene que ver con conceptos que se reconocen en el propio laudo como adeudo y que no se integró en el convenio, en ese sentido con esas precisiones de tendrá que generar un **Adendum** que fortalezca el convenio que ya se ingresó al Tribunal de Arbitraje y Escalafón para complementar los elementos informativos que el darán fortaleza a los pagos que se lleven a cabo una vez que procedan de acuerdo a lo que ustedes mismos aprobaron, todo esto ya forma parte del monto acordado.

Dicho lo anterior procedió a dar lectura al escrito signado por la C. María Teresa Ramírez Guzmán, Secretaría General de Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, que a la letra dice:

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'G'. Below it, there are several other signatures, some of which are more legible and appear to be 'M. Esther Gutierrez Andrade' and another signature that looks like 'S. A.'. There are also some initials and scribbles scattered throughout the right side of the page.

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
P R E S E N T E**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL, DE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, y por otra parte la C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN Secretaria General de **EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. EL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA,** ante usted comparecemos para expresar:

Que en virtud de que por un error involuntario no se contemplaron en el convenio que se elevó a la categoría de laudo, no se incluyeron las tablas en las cláusulas **sexta y séptima** en donde se contemplaron las **RETENCIONES DEL DIF** que ascienden a la cantidad de **\$ 264,451.86**, así como tampoco se contempló en la tabla de pago el año de su fallecimiento para el pago del **SEGURO DE VIDA Y GASTOS DE MARCHA** del 2017 del finado **JORGE VALENCIA TRUJILLO** que asciende a la cantidad de **\$ 337,164.72** mismo que no está contemplado en la tabla relativa a la fecha de pago el año, es importante precisar que dichas cantidades están contempladas para el pago correspondiente. Por lo que venimos a solicitar se nos fengan por hechas las **aclaraciones y precisiones**, y que a su vez este escrito y anexos queden como un accesorio del convenio elevado a la categoría del laudo, y el cual nos comprometemos a ratificar ante su presencia tanto el sindicato como el ente público debiendo señalarse día y hora para dicha ratificación, y una vez hecho lo anterior se registre en el libro del sindicato para que surta los efectos del artículo 113 de la Ley Burocrática Estatal, solicitando se nos expida una copia certificada de dicho registro.

RETENCIONES QUE SE ADEUDAN AL SINDICATO POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ DEL AÑO 2011 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018

CONCEPTOS QUE SE ADEUDAN	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Total por Concepto
APORTACION A LA UNION/FEDERACION	750.00	246.00			2,275.00	3,271.00
APOYO FUNERARIO	1,500.00	8,250.00	8,250.00			18,000.00
BECA MEDICA	4,500.00	4,500.00	4,500.00		4,500.00	18,000.00
CUOTA SINDICAL	25,513.70	46,041.68			52,423.38	123,978.76
FONDO DE CONTINGENCIA	1,250.00	2,250.00		370.00	1,625.00	5,495.00
FRACCIONAMIENTO	21,150.40					21,150.40
RECUPERACION DE PRESTAMOS, SOBRE AGUINALDO Y CANASTA NAVIDEÑA	12,287.70	29,419.00				41,706.70
RET. APOYO A COMPAÑEROS SINDICALIZADOS		1,250.00				1,250.00
RECUPERACION DE PRESTAMOS, SOBRE CUESTA DE ENERO		3,100.00				3,100.00
ADQUISICION DE COMPUTADORAS			28,500.00			28,500.00
	66,951.80	95,056.68	41,250.00	370.00	60,823.38	264,451.86

PROPUESTA DE PAGOS PARA CONVENIO CON EL STSHADODVA

AÑO 2024			
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	DIF MUNICIPAL	TOTAL
BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA 2017	3,916,002.52	274,613.98	4,190,616.50
BONO DE GASTO FAMILIAR 2017	415,000.00	25,000.00	440,000.00
BONO DE PRODUCTIVIDAD 2017	452,921.70	117,824.32	570,746.02
BONO PARA UTILES ESCOLAR AÑOS 2018	622,120.00	37,750.00	659,870.00
SEGUROS DE VIDA 2017 2018, 2019 Y 2020	2,892,081.94		2,892,081.94
TOTAL			\$ 8,753,314.46

Por lo antes expuesto y fundado legalmente de usted respetuosamente

P I D O:

ÚNICO: Acuerde conforme a lo solicitado.
Finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo antes expuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- clausura de la sesión.

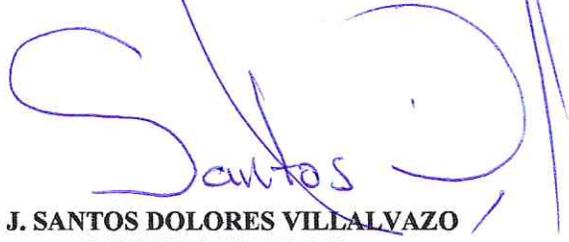
Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día **09 de Diciembre del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

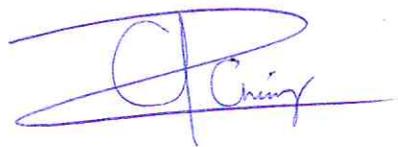


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

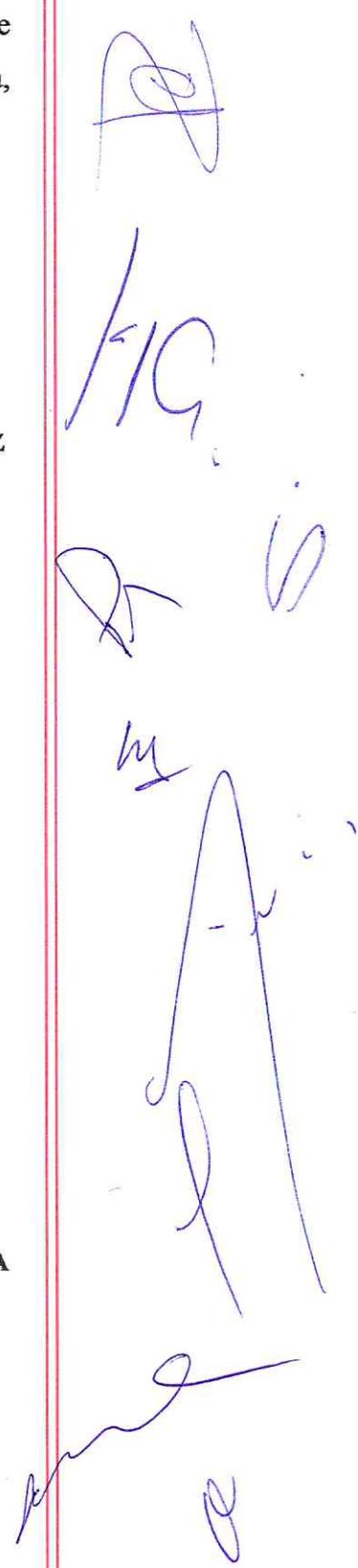
REGIDORES



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 050 ACTA No. 105 LIBRO II FOJAS 1368

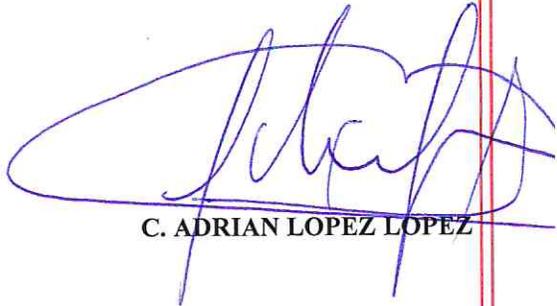


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ


C. VALERIA TINTOS RUIZ


C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS


C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ


C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN




ROBERTO ROLON CASTILLO





